



RADIO AGRICOLA

EL SEGURO CONTRA EL PEDRISCO

En las emisiones de Radio Nacional de España, el programa del Ministerio de Agricultura viene llamando la atención de los agricultores españoles sobre la necesidad de cubrir el riesgo contra el pedrisco por medio del seguro que ofrecen las Compañías mercantiles y las Sociedades Mutuas, estas últimas quizá las más convenientes para el labrador, toda vez que cuando operan «a derrama», el asegurado se convierte también en asegurador, definiéndose claramente la función de cobertura, que se reduce exclusivamente a la reparación del daño material sufrido.

El seguro contra el pedrisco es, sin duda, el procedimiento más eficaz que a su alcance tiene el hombre del campo en su lucha contra este terrible azote de sus cosechas. Sin embargo, hay que reconocer que, hasta ahora, la estadística de la prima media del seguro contra el pedrisco alcanzaba cifras poco alentadoras, debido principalmente a que el labrador sólo acude a firmar la póliza en aquellas zonas donde el siniestro es más verosímil y que, como sabemos, se extienden por el Pirineo, Navarra, Zaragoza, Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Cáceres, si bien no están exentos de ese peligro, aun con menos probabilidades, ciertas comarcas andaluzas.

Hoy se hace apremiante la extensión del seguro, no sólo para evitar que resulte deficitario, sino también porque realmente no tiene razón de ser el que los agricultores se muestren reacios en llegar a él. Tengan en cuenta que al aumentar el número y volumen de primas y zonas aseguradas será posible una disminución de las tarifas, que de otra forma resulta difícil.

No hay razón para que se perjudique la economía nacional y la economía particular de cada agricultor. El Estado, a través de los Ministerios de Hacienda y Agricultura, quiere que el seguro contra el pedrisco alcance todos sus objetivos, y para ello está especialmente interesado en que se conozcan las nuevas modalidades que se han introducido en la contratación y facilidades con que el agricultor cuenta para el pago de la prima.

Tarifa variable. — El agricultor, mediante esta modalidad, paga una prima que resulta el 30 por 100 más barata que la establecida

en las tarifas. Si no tiene siniestro, ha pagado una cantidad más baja que la satisfecha normalmente, y si sufre un pedrisco, abonará en cambio la prima normal, más un 40 por 100 de recargo.

Tarifa de doble franquicia. — Consiste sencillamente en que aquellos agricultores que tomen a su cargo el 20 por 100 de franquicia, en vez del 10 por 100 — como ocurre en todas las pólizas normales —, se les hace un descuento del 30 por 100 de la prima. Es decir, que a cambio de percibir sólo los daños que sobrepasen el 20 por 100 del total, tienen una rebaja de prima del 30 por 100.

Se ha hecho notar también que el importe del seguro es el mismo suscribiendo ahora la póliza que en fecha más posterior, con la ventaja de que si se hace en estos momentos, el riesgo estará cubierto durante toda la campaña, que, como es sabido, empezó el primero de abril.

Pago de la prima mediante una letra. — Para las economías débiles, naturalmente con dificultades para el pago al contado y en metálico, supone ahora una gran facilidad el que suscrita la póliza en cualquier momento, se pueda hacer el pago mediante una letra con vencimiento después de recogida la cosecha. Después de esto — como ha dicho España Agrícola —, no es necesario más que una buena voluntad. La prima del seguro debe considerarse en todo caso como un gasto de cultivo más, que va a reportarle al agricultor nada menos que la tranquilidad y el bienestar ante una posible pérdida de sus ingresos agrícolas.

Una última advertencia ha interesado hacer a los agricultores: recordarles que ya no habrá, como en otras ocasiones, auxilios económicos extraordinarios por parte del Estado para remediar un mal que el propio agricultor ha podido prever asegurándose. Y no quiere decir esto que el Estado rehuse su apoyo al agricultor, abandonándole en el infortunio. El Estado ayuda a través de cualquier Mutualidad o Compañía anónima a todos los agricultores, puesto que siendo un seguro deficitario el del pedrisco, cubre en determinadas condiciones el importe de los siniestros a través del Consorcio de Compensación de Seguros.

ENRIQUE G. ESTEFANI